

## ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

**EXPEDIENTE ST-2026-0-45 OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES VARIAS DE LOS ESPACIOS DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y EL NUEVO CPD EN LA PLANTA SÓTANO 2 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL.**

El Hospital Universitario Ramón y Cajal necesita para su correcto funcionamiento realizar las obras de reforma y adecuación de las instalaciones varias de los espacios del Servicio de Informática y el nuevo CPD en el hospital, siendo imprescindible la contratación propuesta por el Servicio de Subdirección de Gestión Técnica, de acuerdo con la Memoria de necesidad emitida por el Subdirector de Gestión Técnica.

Para ello se propone la contratación de las obras a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado y con un importe total de quinientos noventa y siete mil quinientos catorce euros con treinta y ocho céntimos (597.514,38.- €) para un plazo de ejecución de 02 meses.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aportado al expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se tramita el presente expediente con las siguientes características:

- a) **Elección del procedimiento de licitación:** se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 159 de la LCSP.

**Tramitación:** ordinaria

**Procedimiento:** abierto simplificado

La elección de este procedimiento garantiza un tratamiento a los licitadores igualitario y no discriminatorio, a la par que garantiza a la Administración la contratación de las obras con la mejor relación calidad/precio.

- b) **Criterios de Adjudicación del contrato:** Atendiendo al contenido del art 145 LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneas para la adjudicación del contrato a la oferta que presente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de éste, las necesidades de este centro asistencial y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

Criterios cualitativos: Evaluables mediante fórmulas: 5 puntos

Evaluables mediante juicio de valor: 25 puntos

Criterios relacionados con el coste y en consideración del precio: 70 puntos

En relación con la fórmula económica que se ha propuesto, su finalidad responde a la necesidad de distribuir la puntuación de forma proporcional a las ofertas presentadas de tal forma que otorga el máximo de puntuación a la oferta más baja, así como las proposiciones que igualen el importe de salida, no obtendrán puntuación, conforme el art. 146 LCSP.

c) **Justificación de los criterios de solvencia económica, financiera y técnica:** se adecúa al cumplimiento normativo según LCSP.

-Solvencia económica y financiera art. 87.1a), 87.1c) de la LCSP.

-Solvencia Técnica y profesional: art. 88.1a) de la LCSP.

d) **Condiciones especiales de ejecución:** En cumplimiento del art. 202 LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador propuesto como adjudicatario presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

e) **Importe del contrato y valor estimado:**

|                              |             |
|------------------------------|-------------|
| Base imponible:              | 493.813,54€ |
| Importe del I.V.A.:          | 103.700,84€ |
| Importe total:               | 597.514,38€ |
| Valor estimado del contrato: | 493.813,54€ |

(Presupuesto inicial del expdte, sin incluir Impuesto sobre Valor Añadido)

El presupuesto del presente contrato se ha calculado en base a las necesidades asistenciales previstas para el período mencionado. Asimismo, se ha planteado con los precios actuales de mercado conforme el informe justificativo aportado por el Servicio promotor en el expediente.

f) **Justificación de la necesidad:** La actuación resulta necesaria para adaptar dichos espacios a las necesidades funcionales y tecnológicas actuales del hospital, garantizando unas condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad, operatividad y continuidad de los sistemas de información que soportan la actividad Asistencial y Administrativa del Centro.

g) **Seguimiento del contrato:** corresponde al Servicio Técnico la supervisión y seguimiento de las condiciones del contrato, realizando las siguientes funciones:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, o la imposición de penalidades si fuese necesario, en caso de incumplimiento.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia, social, fiscal y medioambiental y en relación con los subcontratistas, si los hubiera.
- Comunicar a la Unidad de contratación con antelación de tres meses a la finalización del contrato, la oportunidad de prórroga.

h) **División de lotes:**

- **No:** Conforme lo dispuesto en el art. 99.3 LCSP no procede la división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo.

En virtud de lo anterior, el Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm.222 de 17 de septiembre de 2021)

#### **RESUELVE**

Ordenar se inicie el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, (LCSP) por un importe total de quinientos noventa y siete mil quinientos catorce euros con treinta y ocho céntimos (597.514,38.- €) y un plazo de ejecución de 02 meses.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que servirán de base para el presente procedimiento.

Establecer para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto simplificado por pluralidad de criterios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP, en base a la mejor relación calidad-precio.

Madrid, en la fecha de la firma

**EL DIRECTOR GERENTE**

Firmado digitalmente por: MINGO RODRIGUEZ CARLOS  
Fecha: 2026.09.14 14:32

Fdo.: Carlos Mingo Rodríguez